



TRANSMISION O ENAJENACION DE BIENES

PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO:			
NIT	PERIODO		DD.JJ. ORIGINAL
	M e s	A ñ o	C ó d.
			534
			FOLIO USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA

(*) Transferencias de inmuebles: prescripción adquisitiva o usucapion; venta de inmuebles no inscritos en el Registro de Inmuebles de la Municipalidad de Gobierno Municipal o estandarido cuando se trate de su primera fraccionamiento o loteamiento.

(**) Transferencias de vehículos: Automotores no registrados ante el Gobierno Municipal o estandarido cuando se trate de su primera venta.

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA				
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.
518		537		521
				Nro. DE ORDEN

C IDENTIFICACION DEL BIEN Y FECHA DE LA TRANSMISION O ENAJENACION

MOTONAVE: Tipo de casco Eslora: Material de construcción:
Potencia de motor: Matrícula:

AERONAVE: Marca: Modelo: Año: Matrícula:

CUOTAS DE CAPITAL, OTROS BIENES MUEBLES Y DERECHOS

INMUEBLES (*)

Urbano: Rural: Terreno: Casa: Fundo:

Ciudad o localidad Calle No: Alcaldía:

Departamento: Superficie total:

VEHICULOS()**

Tipo: Marca: Modelo: Cilindrada:

Procedencia: No. de Placa:
Fecha de la transmisión o enajenación: Día Mes Año

D INFORMACION SOBRE LOS ACTUANTES EN LA OPERACION

	APPELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION	DOMICILIO	% Participación
ENAJENANTES O CEDENTES			
ADQUIRIENTES O CESIONARIOS			

E DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

	Cod.	IMPORTES (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
Valuación para el impuesto a la propiedad de bienes	013	
Cuotas de capital, otros bienes muebles y derechos	026	
Importe de la venta (Ver instructivo)	039	
Importe sujeto a impuesto (Importe de la casilla C013, C026 ó C039 según corresponda)	042	
Impuesto determinado 3% sobre el importe de la casilla C042	909	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO		
Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior y/o en Boletas de Pago	622	
Saldo a favor del contribuyente (C622 - C909; Si > 0)	408	
Saldo definitivo a favor del Fisco (C909 - C622; Si > 0)	996	
Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)	677	
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)	576	

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I.

F REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

ASPECTOS GENERALES

Este formulario se utilizará para la liquidación y pago del impuesto, en las transmisiones de dominio a título oneroso y gratuito, empleando un formulario para cada bien que se transmita, excepto en el caso de acciones y cuotas de capital, en el cual la declaración jurada se elaborará por operación. El hecho imponible se perfecciona en el momento de la facturación o entrega del bien, el que ocurra primero. En los casos de permutas corresponde presentar un formulario 430 por cada operación, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 3 del D.S. 21532.

La presentación deberá realizarse en cualquier entidad financiera o colectoría autorizada por la Administración Tributaria. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y copia para el contribuyente, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos.

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO

Consignar el Nombre y Apellidos o Razón Social del sujeto pasivo.

NIT: Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo o de la Administración Tributaria según corresponda. El llenado de este campo es obligatorio.

PERIODO: Su llenado es obligatorio, indicar el periodo fiscal a declarar. Si el mes es menor a diez (10) anotar el mes antecedido de cero. En el año se colocarán las cuatro cifras correspondientes.

DD.JJ. ORIGINAL – Cód. 534: Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primer formulario por la transmisión declarada), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colectoría, no se debe llenar.

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

Cuando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA – Cód. 518: Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

FORMULARIO – Cód. 537: Consignar el número del formulario que será rectificado (Ej: en este caso será N° 430 ó 173 según corresponda).

Nro. DE ORDEN – Cód 521: Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.

C IDENTIFICACION DEL BIEN Y FECHA DE TRANSMISIÓN O ENAJENACION

Se identificará el bien que se enajene o ceda:

MOTONAVES, AERONAVES o INMUEBLES: Consignando la información requerida según corresponda.

CUOTAS DE CAPITAL: Consignar en el caso de venta o cesión de acciones y cuotas de capital la denominación de la empresa a la que corresponde. Si se trata de otros bienes muebles y derechos se consignará una descripción breve de los mismos.

VEHICULOS: En los casos de automotores, se indicará el "tipo" del mismo, la denominación que corresponda de acuerdo a la siguiente lista: Automóvil, jeep, vagoneta, pick up, camioneta, camión, micro, ómnibus, motocicleta o motoneta.

FECHA: Consignar la fecha de la transmisión gratuita o enajenación: Se indicará la fecha de facturación o entrega del bien, la que fuere anterior.

D INFORMACION SOBRE LOS ACTUANTES EN LA OPERACION

Consignar el detalle de las personas naturales o jurídicas que participan en esta transmisión de dominio, considerando por un lado a los cedentes (enajenantes) debiendo consignar el domicilio y la participación sobre el bien cuya propiedad se transfiere, como también debe consignarse el nombre y apellidos o la denominación, así como el domicilio y la participación que obtendrán los adquirentes (cesionarios).

E DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Valuación para (...) – Cód. 013: Consignar el importe de la valuación para el impuesto a la renta presunta de propietarios de bienes, en los casos de transmisión de vehículos automotores, motonaves, aeronaves e inmuebles.

Cuotas de capital (...) – Cód. 026: Consignar el importe de la valuación que fija el D.S. 21532 que establece que en las acciones y cuotas de capital, la base imponible estará dada por el valor patrimonial proporcional de la acción o cuota de capital, determinado según el procedimiento establecido en el artículo 3 apartado A), inciso f), numeral 1 del D.S. 21424 de 30 de octubre de 1986, a este efecto, el patrimonio a tener en cuenta será el del cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de transferencia, actualizado hasta el último día del mes anterior al del pago del impuesto, de acuerdo a la normativa vigente.

Otros bienes inmuebles y derechos: Por el valor de plaza para el momento en que se perfeccione la transferencia a título gratuito y el que quedará sujeto a revisión y reajuste, si correspondiere, por parte del Servicio de Impuestos Nacionales.

Importe de la venta (...) – Cód. 039: Consignar el importe de la transacción, cuando es a título oneroso. En estos casos, el ingreso bruto gravado, será el valor de venta en que fijen las partes, que en ningún caso podrá ser inferior al establecido en los incisos a) o b) precedentes (Artículo 6 del D.S. 21532).

Importe sujeto (...) – Cód. 042: Trasladar el importe sujeto a impuesto, ya sea transmisión a título gratuito (Cód. 013), cuotas de capital, otros bienes muebles y derechos (Cód. 026) o a título oneroso (Cód. 039) según corresponda.

Impuesto determinado (...) – Cód. 909: Consignar el importe resultante de aplicar la alícuota del 3% sobre el importe de la casilla Cód. 042.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

Pagos a cuenta realizados (...) – Cód. 622: Consignar el importe cancelado por pagos a cuenta ya sea en boletas de pago y/o en la declaración jurada anterior, si los pagos a cuenta son realizados en forma posterior al vencimiento, estos deben ser convertidos a valor presente de la fecha de vencimiento.

Saldo a favor del (...) – Cód 408: Consignar el resultado de la siguiente operación (Cód. 909 - Cód. 622); sólo si el resultado es mayor a cero (0). En caso de existir un valor en esta casilla, el contribuyente puede realizar el trámite correspondiente a la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley N° 2492).

Saldo definitivo a favor del Fisco (...) – Cód. 996: Consignar el resultado de la siguiente operación (Cód. 909 - Cód. 622); sólo si el resultado es mayor a cero (0).

Imputación de créditos en valores (...) – Cód. 677: Consignar el valor del importe imputado con créditos en valores fiscales (sujeto a verificación y confirmación por parte del SIN).

Impuesto a pagar en efectivo (...) – Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente**, considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse el Mantenimiento de Valor, Interés y Multa.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley N° 2492).

IT

430

TALON ENTIDAD FINANCIERA

NUMERO DE ORDEN

N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



TRANSMISION O ENAJENACION DE BIENES

PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO:					
NIT	PERIODO		DD.JJ. ORIGINAL		FOLIO
	Me s	A ñ o	C ó d .		USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
			534		
B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA					
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN
518		537		521	

Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)...	576	
---	-----	--

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I.
F REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA	